

JUSTIFICACIÓN DE ELIMINACIÓN DE PAGARÉS CANCELADOS

1. PRESENTACIÓN.

Coopebis “es una persona jurídica de derecho privado, organismo cooperativo de primer grado, especializada en la prestación de servicios de ahorro y crédito organizada como empresa asociativa de la economía solidaria, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de asociados y de patrimonio social variable e ilimitado y se denomina COOPERATIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL, también identificada con la sigla “COOPEBIS”. La personería jurídica de la Cooperativa le fue otorgada mediante Resolución No. 420 del 24 de febrero de 1981, expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas DANCOOP”¹.

Su objeto social de la cooperativa es “contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales, económicas, educativas, culturales de salud, deportivas, ambientales, fomentando el bienestar social, el desarrollo económico y fortaleciendo los lazos de solidaridad e integración entre los asociados y su núcleo familiar, aplicando para ello los principios universales y valores del cooperativismo.”

En los numerales 1 y 2 de su objeto social establece que i) Promover y fomentar los aportes sociales, el ahorro y el crédito entre sus asociados en las modalidades autorizadas por las normas legales vigentes, y ii) Desarrollar líneas de crédito para otorgar a sus asociados teniendo en cuenta las normas legales vigentes y las políticas que fije el Consejo de Administración².

En desarrollo de lo anterior, la cooperativa ha venido desarrollando actividades y funciones de tipo crediticio se almacenaron pagarés cancelados que no fueron retirados por los asociados beneficiarios de créditos, razón por la cual se hace necesario darle un tratamiento de disposición final de eliminación tal como se registra en las Tablas de Retención Documental vigentes en la Cooperativa.

Por lo anterior, se solicita autorización de eliminación de los siguientes pagarés cancelados, teniendo en cuenta que finalizado su periodo de retención y la disposición final es de eliminación.

2. ALCANCE.

La presente solicitud de eliminación aplica para pagarés cancelados, de periodos superiores a tres (3) años a partir de su cancelación.

NORMATIVIDAD APLICABLE.

- Artículos 709 al 711 del Código de Comercio.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS A ELIMINAR

La presente solicitud de autorización de eliminación, hace referencia a los siguientes pagarés cancelados a que a continuación se describen:

¹ Artículo 1. Estatutos vigentes de Coopebis.

² Artículo 5. Estatutos vigentes de Coopebis



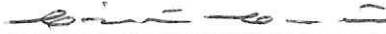
OFICINA PRINCIPAL: Carrera 31 A No. 25 A-17
OFICINA CENTRO: Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001
PBX (1) 368 7009 - www.coopebis.coop - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria



Serie documental	430-01-00 Créditos
Disposición final	Eliminación
Tipo documental	Pagarés cancelados
Cantidad	32.086 pagarés cancelados
Estado	Cancelados
Soporte documental	Papel
Periodo de producción:	2005-2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016

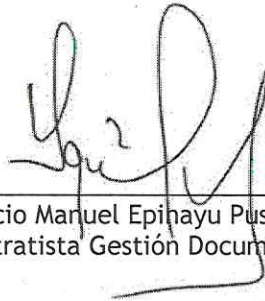
Cordialmente,



Claudia Cristina Contreras Caro
Directora Administrativa



Betty Maldonado Martínez
Oficial de Archivo



Ignacio Manuel Epinayu Pushaina
Contratista Gestión Documental



OFICINA PRINCIPAL: Carrera 31 A No. 25 A-17
OFICINA CENTRO: Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001
PBX (1) 368 7009 - www.coopebis.coop - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria

